



## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO  
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127  
[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx) [www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.304/2022

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.613/2022.

**ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION.** - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes del año dos mil veintidós. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.304/2022**, iniciado en fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A"<sup>1</sup>, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por parte de personal de la Jurisdicción Sanitaria de Camargo. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.265/2022. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2022, en la que hace constar llamada telefónica con personal adscrito al departamento de asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud del Estado, quien señala que ya están atendiendo los hechos expuestos por la quejosa, proponiendo la realización de una reunión conciliatoria. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2022, en la que quedó asentado llamada telefónica con la quejosa, quien refiere que sí es su deseo participar en la reunión conciliatoria.

En fecha 07 de diciembre de 2022, se recibe oficio SS/DJ/1143-2022, signado por el licenciado Mauricio Arturo Carrillo Flores, abogado adscrito al departamento de asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud del Estado, por medio del cual rinde el informe de ley correspondiente. - -

---

<sup>1</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo defensor de derechos humanos considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que pueden llevar su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante documento anexo. Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8º, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 26 y 171 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás aplicables.

Obra acta circunstanciada de fecha 07 de diciembre de 2022, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa, "B", de la Red de Profesoras Universitarias de Chihuahua y el licenciado Mauricio Arturo Carrillo Flores, del departamento jurídico de la Secretaría de Salud del Estado.

Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1.- Se realiza el cambio de adscripción de "A", al Centro de Salud "C", en el cual quedará asignada al área de Consulta Externa, respondiendo de sus actividades al directivo de dicho centro. Debiendo presentarse a partir del día 08 de diciembre de 2022, hasta la culminación de su servicio social. Así mismo se establece que no tendrá ningún tipo de contacto laboral con "D" y que el citado médico no tiene injerencia en el departamento al que será reasignada la quejosa.

2.- Se garantiza a la quejosa que una vez que cumpla con los requisitos establecidos para la liberación de su servicio social, no se obstaculizará de manera alguna la entrega de la carta de liberación. Proporcionando sus datos de contacto el licenciado Mauricio Carrillo, para que la quejosa pueda mantener contacto directo con él, siendo el número 614 429 33 00 ext 21534.

Así mismo "A", quejosa dentro del presente expediente, manifestó expresamente que sí acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente.-----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.304/2022**. Así lo acordó y firma la suscrita C. LIC. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E.-----

